

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"

CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO PARA EL SALÓN DE PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO RENE MONTE ROSA SÁNCHEZ, AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Declara:

1.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia es la autoridad máxima del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

1.2. Que, para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere la adquisición de equipo informático y tecnológico para el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

1.3. Que en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, en relación con la licitación pública número "PODJUDTSJ-CA 02/2025", se adjudicó a la persona moral COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V., el contrato para la adquisición de equipo informático y tecnológico para el salón de Plenos del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de total conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.4. Que la adjudicación de este contrato de compraventa, se hizo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 16, 19 fracción III, 28, 29, 30, 35 fracción III, 36 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y conforme al artículo segundo del Acuerdo General Número **OR01-250110-17**, por el que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2025 que podrá realizar el Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del diecisiete de enero de dos mil veinticinco.

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"

1.5. Que la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés es Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

1.6. Que con fundamento en el Artículo 40, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, le otorgo un poder para actos de administración a la Licenciada en Administración María Cristina Sánchez Tello Zapata, de conformidad con el acta doscientos cuarenta y uno, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós pasada ante la fe de la Abogada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notaria Pública del Estado de Yucatán en ejercicio, Titular de la Notaría Treinta y cuatro con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.7. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar este contrato proveniente de sus recursos propios.

1.8. Que sus datos fiscales son: denominación **Poder Judicial del Estado**, Registro Federal de Contribuyente es **PJE 860206913**, sede la **calle cincuenta y nueve letra "A"** (Avenida Jacinto Canek), número **seiscientos cinco**, por **calle noventa**, Colonia Inalámbrica, C.P. **97069**, y domicilio fiscal **calle treinta y cinco**, número **quinientos uno letra "A"** entre **sesenta y dos y sesenta y dos letra "A"**, colonia Centro, C.P. **97000**, Mérida, Yucatán.

2. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal declara:

2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número ochenta y siete de fecha veintisiete de marzo del año dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público número setenta y ocho del Estado de Yucatán, Abogado José Antonio Tadeo Castellanos Gual, cuya copia certificada por la Secretaría General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.2. Que entre su objeto social y su actividad empresarial se encuentra los mercados en el objeto de este contrato y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.

2.3. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **CMC130327MIA**.

2.4. Que conoce y se sujeta voluntaria y plenamente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"

Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

2.5. Que para los fines de este contrato señala como domicilio fiscal y domicilio para recibir notificaciones, la calle 45 número 361-A interior entre 52 y 54, C.P. 97119, colonia Benito Juárez Norte, de Mérida, Yucatán.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del contrato. Mediante el presente contrato "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar a "El Tribunal Superior de Justicia" los bienes con las características, descripción y unidades de medida que aparecen en el Anexo de este contrato y que forma parte integrante del mismo.

Segunda. - Monto del contrato. Las partes acuerdan que el importe total es \$1,769,192.05 (un millón setecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 05/100 M.N.), más \$283,070.73 (doscientos ochenta y tres mil setenta pesos 73/100 M.N.) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, que hacen un total de **\$2,052,262.78 (dos millones cincuenta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera. - Lugar y fecha de entrega de los bienes muebles. El lugar de entrega de los bienes será en el Departamento de Informática del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas, a más tardar dentro de los **cuarenta y cinco días naturales** contados a partir de la firma del contrato, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

Cuarta. - Aceptación de los bienes muebles objeto del contrato. Los bienes que son objeto de este contrato podrán ser aceptados o rechazados por "El Tribunal Superior de Justicia" plazo de quince días naturales contados a partir de su entrega.

Si alguno de ellos no cumple con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación pública número "PODJUDTSJ-CA 02/2025" o tienen daños o defectos, serán sustituidos por un nuevo bien en un plazo no mayor de **cinco días hábiles** por parte de "El Proveedor", sin costo alguno para el "Tribunal Superior de Justicia", y se iniciará bajo los mismos términos, el período de aceptación, por lo que hace a los bienes sustituidos.

Cuando todos los bienes sean recibidos a satisfacción de "El Tribunal Superior de Justicia", deberá hacerse constar en un acta suscrita por el supervisor del contrato de "El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor".

Quinta. -Adquisición y suministros adicionales. "El Proveedor", se obliga a vender a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia", hasta el 25% adicional al importe total adjudicado de los bienes adquiridos y/o hasta por tres meses más contados a partir de

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"

que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante el instrumento jurídico correspondiente de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Sexta. - Catálogos, manuales y equipo complementario. "El Proveedor", se obliga a entregar, junto con los bienes a que se refiere el presente contrato:

- a) Un juego completo de manuales originales y de las características de cada uno de los bienes objeto de este contrato.
- b) En caso de que los materiales impresos que proporcione "El Proveedor", se encuentren escritos en idioma distinto del español, deberá acompañarse una traducción simple en idioma español.
- c) Cartas de garantía conforme al punto 1.2.16 de las bases de licitación junto con la entrega de los bienes.

Séptima. - Patentes, marcas y derechos de autor. "El Proveedor" asuma de manera expresa la responsabilidad total con "El Tribunal Superior de Justicia" en el caso de que al suministrar los bienes objeto del presente contrato, infrinja los derechos de tercero sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo, libera en este acto a "El Tribunal Superior de Justicia" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

Octava - Forma y Lugar de Pago. "El Tribunal Superior de Justicia" se obliga a pagar a "El Proveedor", el monto total pactado en este contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de: la factura correspondiente, la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes conforme lo estipulado en la **cláusula novena** de este contrato y la aceptación de los bienes en los términos a que se refiere la **cláusula cuarta** de este contrato.

"El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" convienen que el pago de las facturas por el suministro, se hará mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud o mediante cheque por "El Tribunal Superior de Justicia" en sus oficinas ubicadas en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica.

Novena- Garantías. Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes, "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo una fianza en moneda nacional, a favor de "El Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, esto es, incluido el impuesto al valor agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta **un año** posterior a la aceptación del suministro de los bienes.

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", establecidas en este contrato.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 1) Que la fianza garantiza el fiel cumplimiento del contrato.
- 2) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 3) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Adicionalmente, "El Proveedor" se obliga a entregar las cartas de garantía conforme al punto 1.2.16 de las bases de licitación junto con la entrega de los bienes.

Así mismo de realizar modificaciones al contrato por las cuales se incremente el monto del mismo, se deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá especificarse en el convenio modificatorio respectivo.

En caso de que el proveedor no sostenga las ofertas adjudicadas, la indemnización atenderá a ser efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima. - Penas convencionales. Las partes fijan de común acuerdo las penas convencionales siguientes:

En los casos de mora en los tiempos de entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Proveedor" deberá pagar una pena convencional consistente en el cinco al millar sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta el cumplimiento total de este contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que, en tal caso, "El Tribunal Superior de Justicia", hará modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud de "El Proveedor".

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Proveedor", deberán ser pagados al área correspondiente de "El Tribunal Superior de Justicia" dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la cláusula novena de este contrato.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la



Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'X' mark.



CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"

garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes.

"El Proveedor" otorga su conformidad en el sentido de que "El Tribunal Superior de Justicia" podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura autorizada a "El Proveedor correspondiente a este contrato.

Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "El Proveedor" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "El Tribunal Superior de Justicia", y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Décima Primera.- Supervisión del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" designa como supervisores del presente contrato, a las personas titulares de la Subjefatura del Departamento de Informática como supervisor operativo y la Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento como supervisor administrativo, ambos de "El Tribunal Superior de Justicia", quiénes controlarán, verificarán y revisarán que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo y en las bases de la licitación, y que se cumpla con las órdenes de "El Tribunal Superior de Justicia", dadas por escrito, en la inteligencia de que esta facultad de supervisión no implica la conformidad tácita o expresa del cumplimiento ni releva a "El Proveedor" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Décima Segunda. - Modificaciones al contrato. Las partes convienen en que, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a El Tribunal Superior de Justicia, este podrá modificar el contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, formalizándose el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "El Tribunal Superior de Justicia" no se requerirá de la solicitud de "El Proveedor".

Décima Tercera. - Causas de la rescisión del contrato. Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las causas siguientes:

- 1) Si "El Proveedor" se retrasa por más de quince días naturales siguientes al plazo establecido para la entrega de cada uno de los lotes pactados.
- 2) Si "El Proveedor" no suministra los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y calidades previamente establecidas en la **cláusula primera** de este contrato.
- 3) Si "El Proveedor" no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo y su anexo.
- 4) Si "El Proveedor" se niega a reponer alguno de los bienes objeto de este contrato que hubieren sido rechazados por "El Tribunal Superior de Justicia".
- 5) Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el objeto de este contrato.

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"

- 6) Si "El Proveedor" sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "El Tribunal Superior de Justicia" respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
- 7) Si "El Proveedor" es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de pagos.
- 8) Si "El Proveedor" cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".
- 9) Si "El Proveedor" no da a "El Tribunal Superior de Justicia" y a los órganos e instituciones que tengan facultades de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
- 10) Si "El Proveedor" no entrega a "El Tribunal Superior de Justicia" los certificados y/o documentación de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose entregado dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.
- 11) Por negativa de "El Proveedor" a presentar denuncias o a ejercitar cualquier otra acción legal, de acuerdo a los términos establecidos en este acuerdo de voluntades.
- 12) Si "El Proveedor" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
- 13) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de la fianza a que se refiere la **cláusula novena** de este contrato, a más tardar a los diez días hábiles siguientes al fallo o al aviso de la adjudicación según sea el caso, o bien, no entrega la modificación de la póliza en el caso del convenio de ampliación a que se refiere la **cláusula quinta** de este contrato.
- 14) Que "El Proveedor" sea incluido en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- 15) En general, por incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y su anexo, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las órdenes por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".

"El Tribunal Superior de Justicia" queda expresamente facultado para optar, entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente. Si "El Tribunal Superior de Justicia" opta por la rescisión, "El Proveedor" se obliga a pagar como pena convencional, el importe del **diez por ciento (10%)** del monto total contratado, esto es, incluido el Impuesto al Valor Agregado, o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la **cláusula novena** de este contrato.

Décima Cuarta. - Procedimiento de la rescisión del contrato. "El Tribunal Superior de Justicia" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", en cuyo caso el procedimiento iniciará dentro



CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"

de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de las penas convencionales. Si antes de la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes objeto de este contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Asimismo, en caso de que "El Proveedor" se coloque en algunos de los supuestos previstos en la cláusula anterior o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, "El Tribunal Superior de Justicia" podrá rescindir éste administrativamente.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, "El Tribunal Superior de Justicia" comunicará por escrito a "El Proveedor" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que "El Proveedor", dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; "El Tribunal Superior de Justicia" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Proveedor" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a "El Proveedor", "El Tribunal Superior de Justicia" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

Décima Quinta. - Procedimiento de rescisión del contrato a instancia de "El Proveedor". Cuando sea "El Proveedor" quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Décima Sexta. - Impuestos. Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y su anexo.

Décima Séptima. - Responsabilidad laboral. "El Proveedor", será el único patrón del personal que utilice con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "El Tribunal Superior de Justicia".

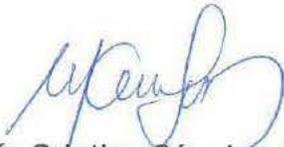
Décima Octava. - De la jurisdicción y competencia. Las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"

su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando "El Proveedor" al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato que consta de nueve hojas útiles y su anexo que constan de trece hojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder de "El Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder de "El Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

Por "El Tribunal Superior de Justicia"



L.A. María Cristina Sánchez Tello
Zapata

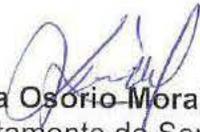
Titular de la Unidad de Administración del
Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

Por "El Proveedor".



C. René Monte Rosa Sánchez
Comercializadora Musical Carmonte,
S.A. de C.V.

Supervisores del Contrato



L.A. Karina Osorio Morales
Jefa del Departamento de Servicios
Generales y Mantenimiento del Tribunal
Superior de Justicia del Poder Judicial del
Estado.



C. Francisco Arturo Pacheco Reyes
Subjefe del Departamento de Informática
del Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"
ANEXO



LICITACION PUBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"
Formato UDAP 03

LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Propuesta técnica (Características técnicas y físicas) y condiciones técnicas de compra - venta

PARTIDA ÚNICA			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
APARTADO I: ALFANDEGES			
010001 1.50701	PZA	4	Altavoz de techo sin bota de 6.5", con vna potencia de 70 vatios de 10W, 10W y 5W, @ 16 ohms 60V pograma. Total equipado con un transformador de 100 vatios de 20 vatios de alta calidad con varias tonos de potencia (20 - 10 - 5 - 2.5 vatios). Woofer reforzado de polipropileno de 4.5" / Tweeter de 1". Carcasa esta hecha de ABS de alta calidad. El woofer de polipropileno reforzado, y rejilla de aluminio resistente a la humedad. Altavoz de facil instalacion. Altavoz actualizado con conector Quick Fix para una instalacion adecuada a al espacio, conexio de 70/100 vatios, serie C14 (con diseño avanzado con la cantidad corporativa de Apus. Adhesivos de altavoz y adhesivo de producto de Apus, transformador y cable de altavoz. diametro exterior 205 mm, recorte 186 mm, material de construcción plastica ABS, Clasificación IP 54, profundidad 30 mm. Potencia dinámica de baja impedancia 60 vatios, presión sonora 1 W/1 m 86 dB, respuesta de frecuencia 60-20K Hz, peso neto de producto m. 1.40 kg

MC

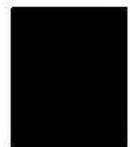
MC



A

R

Elaborado por el área de licitación, bajo la supervisión del área de mantenimiento, el día 15 de febrero de 2025. (PODJUDTSJ-CA 02/2025)



CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"
ANEXO



PARTIDA ÚNICA			
CONCEPTO	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
APARTADO II- AMPLIFICADOR			
AMPLIFICADOR MATEO	PCS	1	Amplificador de mezcla de 1 zona. Potencia a 20-100V de 120W / 120W a 4 zonas. 3 entradas de microfono / línea. panel frontal con controles de volumen y microfono, con respuesta automática inmediata sobre el funcionamiento del sistema. Cuatro niveles de ganancias para el controlamiento de audio: entrada de emergencia; entrada de audio, dos entradas de microfona/línea y cuatro entradas stereo estereo de línea. Canal único. 125 vatios de potencia continua. Salida: salida de 40 y 10 V / 100 V. Tecnología de amplificador de clase D. Panel de control y botones intuitivos. Cuatro niveles de ganancia para el controlamiento de audio. La tarjeta principal de 24 V ajusta los controles de volumen fáciles. Entrada de emergencia dedicada con interruptor de silenciamiento total. Entrada de microfono de buscapersonas con barra de contacto y línea. Dos entradas de nivel de microfona/línea con alimentación fantasma de 48V. Cuatro entradas estereo. Funcionamiento sin ventilador. Fuente de alimentación universal interna. Modo de espera automático. Montaje en rack (2RU). Marcado CE, listado UL y compatible con RoHS. Cubierta por la garantía de cinco años de Amp Systems.

MC

X

MC



Calle 40 por 57 y 58 del Centro y Computación, A.P. 97000 Mérida, Yucatán, México
Teléfono: 999 945 0000 Email: ventad@comgob.mx



AK

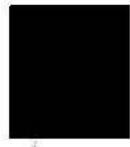
CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"
ANEXO



PARTIDA ÚNICA			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
APARTADO III: PREPENSAMIENTO DE AUDIO			
ELABORACIÓN DE DISEÑO	PZA	1	<p>Servidor Torre Forté DNR de E/S fijas con 12 entradas analógicas con Cancelación de Ruido Acústico (AEC, Algoritmo Sona™ de Bangol, 8 salidas analógicas, conexión USB con 8 canales de audio configurables, 4 conexiones GPIO y 58 x 32 canales de Dante™, 32 x 32 canales de audio digital en red a través del protocolo Dante. Admite actualización de firmware a través de IEEE 802.1X. Montaje en rack (1RU). Configuración y control del sistema a través de Ethernet. Fuente de alimentación universal interna. Puerto fiscal Dante habilitado para AES67. 12 entradas de nivel de micrófono/línea con AEC, 8 salidas de nivel de interfaz/línea, 2 puertos Gigabit Ethernet audio digital Dante y control Dante. El procesamiento de señales a través de un software intuitivo permite la configuración y el control del enrutamiento de señales, la mezcla y puerto serie RS-232 o GPIO de 4 pines.</p>

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature



CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"

ANEXO



PARTIDA ÚNICA			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
APARTADO IV. MICROFONIA			
SHURE MXCWAP1-B	BZA	1	Accesorio inalámbrico, coordinador de frecuencia y control de sistema para hasta 125 unidades de conferencias inalámbricas. Con selección automática del canal más claro en las bandas de frecuencia de 2.4 GHz y 5 GHz y canales de interceptores para evitar posibles interferencias. El punto de acceso proporciona entradas y salidas de audio Dante™ y analógicas y utiliza una conexión Ethernet única para encendido, audio y control. Funcionamiento inalámbrico fiable, coordinación automática de frecuencias que permite una configuración rápida y sencilla, utiliza las bandas de uso global de 2.4 y 5 GHz, incluidas las canales de selección dinámica de frecuencia (DFS), para aprovechar mejor el espectro disponible, gestión de espectro de RF integrado, monitoriza constantemente la calidad de canal disponible, detección y prevención automática de interferencias que resuelve posibles problemas de transiciones en salidas de RF saturadas, alta eficiencia de espectro que permite hasta 125 unidades en un canal WLAN, punto de acceso MNCAPT se conecta con un cable para audio, alimentación y control. Cada unidad de conferencia puede configurarse en los modos presidente, delegado, oyente o sala. La batería inteligente de iones de litio dura más de 11 horas y se recarga en menos de 4 horas.
SHURE MXCW630	BZA	17	Unidad de Conferencia Inalámbrica que combina un micrófono, altavoz y controles de sistema en una unidad inalámbrica integrada que complementa cualquier espacio de reunión. La comunidad inalámbrica elimina la necesidad de perforaciones o pasar cables y hace la instalación rápida y fácil para reuniones temporales o en salas con capacidad flexible de asientos.

Calle Alpeñuelo 5474, del Ayuntamiento, colonia Benito Juárez, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97131
Teléfono: (999) 939 1612 Email: contratos@tsj.yucatan.gob.mx

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"
ANEXO



PARTIDA ÚNICA			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
APARTADO IV: MICROFONIA			
MICROFONO DE CUELLO DE GANSO	UN	1	Micrófonos de cuello de ganso de longitud no lo pagada (40 cm), MXE (cuálsea con vibración flexible en la parte superior e inferior para proporcionar un control adicional en reuniones y conferencias para una captura de voz precisa y Tecnología CommsShield® que rechaza el ruido de RF Compatible SÓLAMENTE con las unidades de conferencia MXE y MXCW. Conector bloqueable modular de 1/8" para cable de ganso Duoflex se dobla en la parte superior e inferior para acomodar el uso compartido del micrófono por dos participantes de la reunión, ptecon aislamiento de ruido compatible con el ruido de reuniones (hasta 85dB) también se incluye todo el estado del micrófono, con tecnología CommsShield® para el bloqueo de RF para evitar de interferencias. El panel de control adicional proporciona captura de voz de alta calidad con un control adicional en condiciones acústicas difíciles, tecnología CommsShield® integrada para proporcionar mayor inmunidad al ruido de RF de los teléfonos móviles o tabletas.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"

ANEXO



PARTIDA ÚNICA			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
APARTADO IV: MICROFONÍA			
SHIRLIMFWWV5-05	PZA	2	Estación de carga de red, que admite hasta 10 baterías recargables S0930, LED de 5 segmentos en la unidad que muestran el estado de carga de forma individual para cada batería, conexión Ethernet RJ45 que permite el monitoreo remoto del estado de carga de la batería en horas y minutos a través de la interfaz gráfica de usuarios multiusuario Microfex Complete, carga 10 baterías al 90% de carga en 1.5 horas, a 100% de carga en 4 horas, modo de almacenamiento seleccionable, descarga parcialmente las baterías para almacenamiento a largo plazo o evita la estación de carga en red, incluye cable de alimentación IEC y bandeja de montaje para montaje en rack o de pared. Velocidad del cable 10/100 Mbps, velocidad de almacenamiento en redes GigE o de conexión IP. longitud de cable 100 m, tipo de cable Cat5e (parado/parado blindado), montaje 3 LED por batería para indicar estado de carga, 1 LED de estado y 1 LED de Ethernet. Dimensiones 77,4 mm x 438,9 mm x 193,5 mm (2,9" x 17,2" x 7,6") rango de temperatura de funcionamiento/descarga 20 °C (-4 °F) a 38 °C (95 °F).

MC



X

MC

OK



CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"
ANEXO



PAQUETE ÚNICO			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ABASTACIMIENTO DE: MERECERÍA	UNDA	2	Tarjeta de identificación que permite a los participantes ser identificados por nombre durante la reunión, identificar los oradores para mejorar la eficiencia y productividad de las reuniones. Cuando un participante inserta su tarjeta de identificación en un Sistema de Conferencia Digital, es identificado por nombre en lugar de número de asiento en las pantallas y señales electrónicas de la unidad de conferencia. Esta tecnología NPE y es compatible con las unidades de conferencia MXI y MXCW que incluyen un lector de tarjetas, están programadas para utilizarse en sistemas SAM o SAMW que utilizan el ampliamente disponible lector/escritor de tarjetas con programación para uso en unidades de conferencia DESKTOP.
LEA TOR ASINCRÓNICA NEC: USB III	UNDA	1	Lector conectado a PC certificado por el FIPS, fabricado, desarrollado con tecnología de contacto de 2.05V, SAM, tiene una tarjeta SAM integrada de acceso seguro que se puede utilizar junto con una tarjeta SAM para la diversificación de claves y la autenticación mutua, lo que proporciona un alto nivel de seguridad en las transacciones de contacto. También se incluye la actualización del firmware posterior a la implementación, lo que elimina la necesidad de realizar modificaciones adicionales del hardware. Soporta los tres modos: lector/escritor de tarjetas, emulación de tarjetas y comunicación. Compatible con ESD y PC/SC y permite la interoperabilidad con diferentes dispositivos y aplicaciones.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Se anexa por el artículo 38) de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Anexo Único (Medida) y sus datos de la MWU de los términos de referencia de la licitación pública y sus modificaciones en formato PDF.



CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"
ANEXO



PARTIDA ÚNICA			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
APARTADO VI. ACUMULACIONES			
ELIMINACIÓN DE CA	CA	1	<p>Acumulaciones de energía con bases para toda configuración digital. Tecnología SMIT (Series Me) Stage Three en/Protección en capacitor (4) que es IEC (Estimate Voltage Distortion) • interrupción del voltaje (saturación) Tecnología IEC (Linear Filtering/Filtro lineal) con una interferencia de voltaje a esta. Medidor digital de Voltaje/corriente RMS verdadera con precisión a nivel de laboratorio con interrupción/interrupción. Dos luces LED Simons Track rotas las en el panel delantero de larga duración y baja producción de calor con interfaz digital. Altimetro de luz para regular la intensidad de iluminación. Caracter: 80% en el panel anterior. Interacción de control de temperatura. Cable de energía estanca (12V CA 0,5-ampere) para iluminar la parte posterior de la unidad. (Cable salida de CA en el panel posterior, tres con un amplio espacio entre ellas para enchufar adaptadores de CA (romanos) para transformadores). Una salida para en el panel delantero, Capacidad de 15A (1800 Wa) con interruptor de circuito de 15A, conexión también BNC montado en la parte posterior (12V CA 0,5 amperes) para iluminar la parte posterior de la unidad. Las salidas del banco 1 están espaciadas para enchufar adaptadores de CA, capacidad de 15A (1800 Wa) cable de alimentación de CA resistente de 12AWG3 y m. 10 pies (3 metros) de cable medidor digital con precisión a nivel de laboratorio que muestra el voltaje de entrada en incrementos de 1 volt ó corriente RMS en incrementos de 0,1 amperes. Precisión de voltmetro es de 1%.</p>

PARTIDA ÚNICA

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"

ANEXO



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
APARTADO VII: PANTALLAS, SISTEMA DE LECTURA Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL			
SAMSUNG TV Samsung 65 pulgadas	PZA	3	Pantalla LED TV de 65 pulgadas con procesador crystal 4K HDR, resolución 3840 X 2160 conectividad USB TV LED CU7000 65" de alta definición con una resolución de pantalla de 3840x 2160 pixeles. Con un peso total de 21.9 kg, con función de subtítulos y montaje VESA que facilita su instalación. Soporte para la aplicación SmartThings y acceso a TV por internet, incluye Wi-Fi estándares (Wi-Fi 5) para conectarse fácilmente a internet sin necesidad de cables adicionales. La relación nativa de aspecto es 16:9 y puede mostrar hasta 16 millones de colores diferentes en su pantalla plana. Con tres puertos HDMI disponibles, dos RF y uno Ethernet LAN (RJ-45) disponible un puerto USB adicional para reproducir archivos multimedia directamente desde unidades flash USB o otros dispositivos conectables. Equivale con tecnología high dynamic range (HDR) que ofrece imágenes nítidas y detalladas gracias al Filmmaker Mode, High Dynamic Range (HDR) (HDR10 Plus) y Hybrid Log Gamma (HLG). PUERTOS E INTERFACES Cantidad de puertos (USB 2.0, 1 Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos 1 PC (D-Sub) No Audio digital, salida óptica 1, Número de puertos RF 2, Canal de retorno de audio mejorado (eARC), Número de puertos HDMI 3, Canal de retorno de audio (ARC) SI Control de electrónica de consumo (ECO Anynet+).
HIRIVISION DS-D60C-B, DS-D60C-B-HIRIVISION	PZA	1	Caja de Publicidad Digital / Salida HDMI, compatible con Monitor convencional, cuenta con 2 Entradas USB, una entrada Micro SD, Bluetooth 4.0, conexión WiFi, Sistema operativo Android 8.1. Procesador: Cortex-a17, 4-core, 1.6 GHz. Memoria RAM: 2GB. Almacenamiento interno: 16 GB eMMC. Voltaje de entrada: 12V cd, 2A. Consumo máximo en espera: 1W. Dimensiones: 145 mm x 104 mm y 31.83 mm. Peso: 0.6 kg.

Señala el precio en el SEPTIMO y OCTAVO renglón y en el resto de renglones el precio unitario y el total de cada uno de los renglones en el SEPTIMO renglón. (Verificar el precio en el SEPTIMO renglón y en el OCTAVO renglón de cada renglón).

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"
ANEXO



PARTIDA ÚNICA			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	
APARTADO VII: PANTALLAS, SISTEMA DE LECTURA Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL			
16	PZA	Dispositivos electrónicos portátiles con pantalla táctil de 11.6 pulgadas con sistema operativo iOS, pantalla Multi-Touch retroiluminada por LED con tecnología IPS, chip A2 Wi-Fi, Pantalla Guard Retina, Resolución de 2712 x 2048 a 7p4 por. Revestimiento oleofóbico resistente a huellas, abalorios, laminada, revestimiento anti-reflejo Brillante 600 nits, Pantalla Retina, Chip M2 de Apple, CPU de 8 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia, GPU de 8 núcleos, Neural Engine de 16 núcleos, 8 GB de RAM, Motor de vibración T704 y Haptic con aceleración por hardware y Motor de codificación de vídeo.	
30	UN	Tapa de protección de púercos con capa láser y resistencia a la suciedad, protección y carga inalámbrica al móvil de carga USB-C. Se abre fácilmente, permite el acceso del móvil sin necesidad. Compatible con la mayoría de dispositivos. Longitud: 6.10 pulgadas (155 mm), Diámetro: 0.35 pulgadas (8.9 mm) Peso: 0.72 onzas (20.5 gramos), Conexiones Bluetooth y Conector USB-C.	
18	PZA	Teclado retroiluminado con mecanismos de teclas y recorrido de 4 mm para escribir con precisión y de forma silenciosa. Diseñado para gestos Multi-Touch y el acceso de táctiles, fácilmente ajustable para obtener el ángulo de visión perfecta. Puerto USB-C y programa (dependiente por ambas partes) de ajuste magnético con cinta al dedo de y permite ajustar el ángulo de la pantalla fácilmente.	

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 02/2025"
ANEXO



PARTIDA ÚNICA			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
APARTADO VIII. DEBE INCLUIR POR PLATAFORMAS			
SANLUS CRU115-01	PZA	1	Marka presentada, 106 púas de cristal y cerradura de llave, púas laterales removibles y panel trasero removible y con cerradura, ruedas y patas de altura ajustable. Los racks incluyen chavetas, púas vigas y barra de sujeción de cables según el tamaño
RSAMFY CAM48	PZA	1	Cámara PTZ 4K gran ángulo de 71° y zoom óptico 12x. Video 4K@60fps, 45 a 90 fps, sensor de imagen CMOS de 8.54 megapíxeles. Protocolo de comunicación RS-485, HDC2550i-02, Audio de
KRAMER SWT3-41-H 4X1 2K60	PZA	1	Controlador autónomo independiente 4x1 para señales de video 4K@60 y 4K@30, Switcher. Controlador independiente 4x1. Resolución de hasta 4K a 60 Hz 4x4:4. Alimentación PoE. Control y gestión remoto seguro. Control remoto sensible de dispositivos. controle los dispositivos de reuniones y presentaciones conectados a RS-485 desde la aplicación compatible con Kramer Aware, señal HDMI compatible con HDCP 2.2, compatible con color profundo, x.v.Color™, CeC, sincronización de labios, canales de audio sin compresión +DRC, Dolby TruHD, BT5+HD, 2K, 4K y 3D según se especifica en HDMI 2.0, e-LD™ (Procesamiento integral de EDR de Kramer). Conmutación de audio multicanal hasta 32. Lanes de señales estereó digitales sin compresión para audio surround de alta calidad de estudio. Selector automático inteligente de HDR. HDMI 4x1. Plug and Play 4x1. Resolución de hasta 4K@60Hz (4:4:4). Desembredador de audio balanceado y nivel de ganancia y Control por IP y RS-485

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Este es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica. Para más información, contactar al área de licitaciones y servicios al teléfono 999 988 1212. E-mail: ventadoc@carmonte.com

[Handwritten signature]



